

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA S.A.U DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA “LIDERAZGO FEMENINO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL TERCER SECTOR”.

En Salamanca, a 20 de febrero de 2020

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, con DNI nº. 07996257B, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, cargo que ostenta en virtud del acuerdo del Pleno de 2 de julio de 2019, actuando en nombre y en representación de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Régimen Local.

De la otra, el Sr. D. Juan José Sánchez Alonso, con DNI nº. 07860755E, Consejero Delegado de Promoción Económica y Oportunidades de Inversión, actuando en nombre y representación de la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica, SAU, del Ayuntamiento de Salamanca, con CIF nº A37400215 y domicilio en Plaza Mayor, 32, 37002 de Salamanca

INTERVIENEN

D. Francisco Javier Iglesias García, como Presidente, en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento por Decreto de la Presidencia nº 241/20, de 7 de febrero, conforme al expediente tramitado al efecto.

D. Juan José Sánchez Alonso, como Consejero Delegado de Promoción Económica y Oportunidades de Inversión, en nombre y representación de la sociedad municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica, SAU, ejerce su representación en virtud del cargo que ostenta por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad de fecha 15 de junio de 2019.

El Secretario General de la Diputación Provincial de Salamanca, que actúa como fedatario en la formalización del presente Convenio, conforme al art. 3.2 i) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Reconociéndose mutuamente capacidad para suscribir este Convenio,

EXPONEN

PRIMERO. – Que, la Diputación de Salamanca, en virtud de las competencias que les atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, viene desarrollando en colaboración con entidades públicas y privadas de la provincia de Salamanca distintos programas y proyectos tendentes a la puesta en valor de recursos endógenos y al fortalecimiento del tejido asociativo y empresarial

SEGUNDO.- Que la sociedad municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica, S.A.U, por su parte, en consonancia con su objetivo social, presta servicios para la promoción de los recursos y productos turísticos, comerciales y económicos de la ciudad de Salamanca. Y al igual que la Diputación Provincial, como así señala el art. 2.13 de sus Estatutos, para la consecución de este objetivo, participa y colabora con entidades, empresas e instituciones con los que comparte fines y objetivos.



TERCERO.- Que ambas instituciones comparten fines, funciones y, lo que es más relevante, inquietudes, lo que se ha traducido en una fructífera y permanente relación de colaboración técnica en distintos programas y proyectos. En consonancia con esta colaboración, se plantea la posibilidad de participar conjuntamente en un programa pionero en cuanto a su diseño y metodología, y que pretende contribuir al desarrollo de las organizaciones, en este caso de las administraciones públicas y del tercer sector, a través del empoderamiento femenino. Liderazgo, organizaciones, mujeres, empresa, desarrollo, son constantes sobre los que pivotan de hecho muchos de los programas gestionados tanto por la Diputación Provincial de Salamanca, como por la sociedad municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica, S.A.U.

CUARTO.- Que el programa está diseñado e impartido por la Escuela de Organización Industrial (E.O.I), integrada en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y tiene por objetivos, entre otros: Facilitar a las participantes la adquisición y desarrollo de competencias y habilidades directivas de aplicación práctica, potenciar el trabajo en equipo, motivar a las asistentes ofreciéndoles una oportunidad para participar en un Programa de Liderazgo en una Escuela de Negocios de Prestigio, o conocer algunas experiencias de gestión y conocer a directivos y directivas que forman parte del profesorado de primer nivel

QUINTO. – Que ambas entidades consideran de sumo interés establecer un marco de colaboración para la implantación del Programa “LIDERAZGO FEMENINO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL TERCER SECTOR”.

En consecuencia con lo manifestado, la Diputación Provincial de Salamanca y la sociedad municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica, S.A.U, del Ayuntamiento de Salamanca acuerdan formalizar un Convenio de Colaboración que consta de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Salamanca y la sociedad municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica, S.A.U, con la finalidad de implantar el Programa “LIDERAZGO FEMENINO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL TERCER SECTOR”, cuyo objetivo principal es ofrecer una formación estructurada e integral, cuyo fin es preparar a mujeres de la Administración Pública y Organizaciones del Tercer Sector de Salamanca para fortalecer responsabilidades gerenciales, con una perspectiva de formación multidisciplinar, destacando los conceptos de compromiso, esfuerzo y responsabilidad.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- La Diputación de Salamanca y la Sociedad municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica, S.A.U, se comprometen a dar la máxima difusión al Proyecto.
- Ambas instituciones se comprometen, del mismo modo, a prestar la asistencia técnica necesaria a la Escuela de Organización Industrial (E.O.I), para la implantación del Proyecto.
- Ambas instituciones evaluarán de forma individualizada su participación en este Proyecto mediante una aportación económica. Dicha aportación, en su caso, se acordará con la Escuela de Organización Industrial, como gestora del proyecto, y se realizará a través de cualquiera de las formas admitidas en Derecho.

TERCERA. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Para la gestión, seguimiento y control de este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por un representante de cada una de las instituciones firmantes del presente Convenio de Colaboración.

La Comisión de Seguimiento se reunirá previa solicitud de una de las partes y sus acuerdos se deberán adoptar por unanimidad, en el supuesto en que los acuerdos no puedan alcanzarse por unanimidad, se deberá proceder a la resolución del Convenio

CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

El presente Convenio de Colaboración comenzará su vigencia a partir del día de su firma hasta la finalización del Proyecto "LIDERAZGO FEMENINO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL TERCER SECTOR", cuya duración estimada es de 4 meses

QUINTA. - EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a.- Por la finalización del plazo de vigencia.
- b.- Por acuerdo unánime de las partes.
- c.- Por incumplimiento de sus cláusulas, previa denuncia de un de las partes y por decisión de la Comisión de Seguimiento.

SEXTA.- NATURALEZA JURÍDICA y JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias Estipulaciones, así como el resto de normativa que le sea de aplicación. Las cuestiones litigiosas o dudas que pudieran suscitarse en la aplicación e interpretación y efectos del presente Convenio se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la comisión de seguimiento. En su defecto, la resolución de dichos problemas corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba y testimonio de conformidad con el mismo, lo suscriben y firman por triplicado las partes en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

**POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE TURISMO, COMERCIO Y
PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE
SALAMANCA**

Fdo.- D. Francisco Javier Iglesias García

Fdo.- D. Juan José Sánchez Alonso

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. – Alejandro Martín Guzmán